



Trujillo, 30 de Julio de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

El Oficio N° 003374-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de julio de 2024, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura solicita la aprobación CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT), CRONOGRAMA PERT-CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE EQUIPOS actualizados al inicio de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2362493, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de junio de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO EL NORTE suscribieron el Contrato N° 016-2024-GRLL-GRCO, para la Contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2362493, por el monto de S/ 6,307,734.96 (Seis millones trescientos siete mil setecientos treinta y cuatro con 96/100 soles), y el plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Carta N° 020-2024/SYMG/CONSORCIO EL NORTE de fecha 27 de junio de 2024, la Representante Común del CONSORCIO EL NORTE presenta al Jefe de Supervisión, a fin de hacer entrega de los siguientes calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra 21 de junio de 2024, para su evaluación, aprobación y el trámite pertinente:

1. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
2. CALENDARIO DE MATERIALES E INSUMOS
3. CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS
4. PROGRAMACION GANTT
5. PROGRAMACION CPM

Que, con Carta N° 010-2024-CMOC-IC-CO/GRLL de fecha 02 de julio de 2024, la supervisión comunica al Representante Común del CONSORCIO EL NORTE las observaciones presentadas al calendario de materiales por documentación incompleta correspondiente a la obra antes indicada;

Que, con Carta N° 0027-2024/SYMG/CONSORCIO EL NORTE de fecha 03 de julio de 2024, la Representante Común del CONSORCIO EL NORTE presenta al Jefe de Supervisión, la subsanación de observaciones a los calendarios actualizados;





Que, con Carta N° 013-2024-CMOC-IC-CO/GRLL de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Christiam Martín Orbegoso Cavero alcanza a la entidad los calendarios actualizados al inicio de obra;

Que, con Informe N° 000028-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Jhean Felipe Pineda Cabanillas informa a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, concluye que vista la documentación alcanzada y con la aprobación de la supervisión el suscrito da conformidad (cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), cronograma PERT-CPM, Calendario de materiales y calendarios de equipos) y envía la documentación para el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 003073-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 09 de julio de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerente Regional de Contrataciones, el Informe N° 001457-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS y el Informe N° 000028-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, suscrito por el Ing. Jhean Pineda Cabanillas otorgando conformidad a los cronogramas de obra (cronograma valorizado de obras, cronograma de ejecución de obra (Gantt), cronograma PERT-CPM, Calendario de materiales y calendario de equipos) de la obra de la referencia;

Que, con Proveído N° 013713-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 10 de julio de 2024, la Gerente Regional de Contrataciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que se devuelva a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para que alcance la documentación completa y/o el informe de la supervisión mediante el cual otorga conformidad a los calendarios actualizados de conformidad con el numeral 176.4 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 018-2024-CMOC-IC-CO/GRLL de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Christiam Martín Orbegoso Cavero presenta a la entidad el Informe N° 003-2024-FMHL-JS suscrito por el Jefe de Supervisión Ing. Fernando Miguel Horna León, mediante el cual indica que con fecha 17 de julio de 2024, el contratista presenta el Informe N° 006-2024/JECA-RESIDENTE DE OBRA, presenta el informe de calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra:





| MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS |                         |                  |                |              |
|--------------------------------|-------------------------|------------------|----------------|--------------|
| MES                            | MENSUAL(S/-)            | ACUMULADO(S/-)   | PARCIAL(%)     | ACUMULADO(%) |
| Inicio                         | S/. 0.00                | S/. 0.00         | 0.00%          | 0.00%        |
| 30-Jun-24                      | S/. 93,960.49           | S/. 93,960.49    | 1.49%          | 1.49%        |
| 15-Jul-24                      | S/. 61,963.66           | S/. 155,924.15   | 0.98%          | 2.47%        |
| 31-Jul-24                      | S/. 524,172.60          | S/. 680,096.75   | 8.31%          | 10.78%       |
| 15-Ago-24                      | S/. 222,306.86          | S/. 902,403.61   | 3.52%          | 14.31%       |
| 31-Ago-24                      | S/. 129,066.88          | S/. 1,031,470.49 | 2.05%          | 16.35%       |
| 15-Set-24                      | S/. 132,093.91          | S/. 1,163,564.40 | 2.09%          | 18.45%       |
| 30-Set-24                      | S/. 744,078.38          | S/. 1,907,642.78 | 11.80%         | 30.24%       |
| 15-Oct-24                      | S/. 436,244.48          | S/. 2,343,887.26 | 6.92%          | 37.16%       |
| 31-Oct-24                      | S/. 570,206.26          | S/. 2,914,093.52 | 9.04%          | 46.20%       |
| 15-Nov-24                      | S/. 804,015.09          | S/. 3,718,108.61 | 12.75%         | 58.95%       |
| 30-Nov-24                      | S/. 582,226.64          | S/. 4,300,335.25 | 9.23%          | 68.18%       |
| 15-Dic-24                      | S/. 559,858.85          | S/. 4,860,194.10 | 8.88%          | 77.05%       |
| 31-Dic-24                      | S/. 289,502.78          | S/. 5,149,696.88 | 4.59%          | 81.64%       |
| 16-Ene-25                      | S/. 1,158,038.08        | S/. 6,307,734.96 | 18.36%         | 100.00%      |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>S/. 6,307,734.96</b> |                  | <b>100.00%</b> |              |

- Se concluye el Calendario de Avance de Obra Actualizado al inicio de obra, tiene como finalidad, el permitir a la supervisión identifique los trabajos programados en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando corresponda, adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo establecido.
- Que el CAO, se encuentra adecuado a la fecha efectiva del inicio de la obra como consecuencia reemplaza al calendario acelerado de obra vigente la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°D6-2023-GR.CAJ/GRI.
- Se concluye que la supervisión ha realizado la evaluación y análisis del calendario de avance de obra valorizado actualizado (CAOV), GANTT, CPM, MATERIALES Y EQUIPOS, concluyendo que se encuentra CONFORME, de conformidad con lo señalado en el artículo 198 del Reglamento para el trámite correspondiente.
- Se recomienda a la entidad emitir su pronunciamiento.
- Esta supervisión DA CONFORMIDAD a los cronogramas presentados por el contratista los cuales han sido revisados ya aprobados.

Que, con Informe N° 001608-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 22 de julio de 2024, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 000040-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, suscrito por el Ing. Jhean Felipe Pineda Cabanillas, otorgando conformidad al cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), Cronograma PERT-CPM, Calendario de Utilización de equipos, Calendario de Adquisición de materiales y Calendario de equipos de la obra, por lo que recomienda derivar a la Gerencia Regional de Contrataciones, para atención respectiva;

Que, con Oficio N° 003374-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de julio de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerente Regional de Contrataciones, el Informe N° 001608-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS y el





Informe N° 000040-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, suscrito por el Ing. Jhean Pineda Cabanillas otorgando conformidad al cronograma valorizado de obra, cronograma de ejecución de obra (Gantt), cronograma PERT-CPM, Calendario de adquisición de materiales y calendario de equipos) de la obra de la referencia, para atención respectiva;

Que, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato”;*

Que, asimismo el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que: *“176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra”;*

Que, la Opinión N° 203-2016/DTN, *“Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra”;*

Que, de lo expuesto, una vez iniciada la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado el calendario de avance de obra valorizado;

Que, por lo tanto, la obra debía ser ejecutada de conformidad con lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado, independientemente que la adecuación de la fecha efectiva del inicio de obra -bajo los alcances expuestos en el numeral anterior- hubiera sido efectuada por el contratista o por la Entidad<sup>1</sup>;

Que, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para

<sup>1</sup> Opinión N° 203-2016/DTN.





la suscripción del contrato de obra<sup>2</sup>; así, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra y Coordinador de Obra, recomiendan y concluyen la APROBACION de CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT), CRONOGRAMA PERT-CPM, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE EQUIPOS DE LA OBRA; resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, esto en virtud a lo establecido en el Artículo 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de bases de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y Mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la ACTUALIZACION del CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT), CRONOGRAMA PERT-CPM, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE EQUIPOS DE LA OBRA para el inicio de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2362493, presentada por el contratista CONSORCIO EL NORTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista **CONSORCIO EL NORTE**, con domicilio en el Jr. Huánuco N° 315 Barrio San Pedro, distrito, provincia y región de Cajamarca, con correo electrónico [construnort20@gmail.com](mailto:construnort20@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Supervisor de Obra **CHRISTIAN MARTIN ORBEGOSO CAVERO**, con domicilio legal en la Mz. B Lote 14 – Urb. Villa Santa María, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con correo electrónico [christiamorbegoso@gmail.com](mailto:christiamorbegoso@gmail.com), para su conocimiento y fines.

<sup>2</sup> Literal b) del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la **Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión**, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

